

REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES SENEPOL

La Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Senepol y sus cruces

AsoSenepol Colombia

CONSIDERANDO:

Que siendo misión de AsoSenepol Colombia posicionar la raza Senepol en el sector pecuario como la mejor alternativa en cruzamiento para el desarrollo de un tipo racial que fomente en los centros de producción ganadera un negocio altamente competitivo y siendo sus principales funciones guiar, vigilar y propender por el mejoramiento genético de la raza.

Será labor de la Asociación generar y reglamentar los espacios adecuados a nivel nacional para la promoción, fomento y difusión de la raza mediante muestras, exhibiciones o juzgamientos.

RESUELVE:

PRIMERO: La Asociación comenzará la labor de organizar y coordinar los eventos de exposición y ferias de raza Senepol. Esto sólo implica la dirección de los eventos con su **AVAL TÉCNICO**, y por tanto no asumirá responsabilidad alguna ante eventuales accidentes o daños que puedan ocurrir en su desarrollo o en los desplazamientos previos o posteriores que sean necesarios, esto será total responsabilidad de los expositores participantes, quienes también responderán de los daños o perjuicios que su personal o el ganado de su propiedad pueda causar a otros expositores, al recinto ferial, a la Asociación o a terceros.

SEGUNDO: Para todos los efectos, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente acuerdo, continuarán vigente todas las normas reglamentarias señaladas por la Junta Directiva de AsoSenepol y que han operado hasta la fecha.

En constancia de lo anterior, y como adición a la reglamentación vigente, se aprueba el presente reglamento, a los 15 (quince) días del mes de abril de 2015.

DISPOSICIONES GENERALES

Este Reglamento rige en certámenes de carácter local, regional y nacional avalados por AsoSenepol Colombia.

CAPÍTULO I INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 1. Podrán participar en exposiciones auspiciadas por la Asociación, los ejemplares tanto machos como hembras puros por genealogía y las hembras registradas en cuarta generación como puras (15/16 – 94% sangre Senepol) que estén registradas en los libros genealógicos de la Asociación, (incluyendo animales extemporáneos), estando por lo tanto debidamente identificados y controlados por el Departamento Técnico.

PARÁGRAFO 1. Los expositores deben recibir visitas técnicas para poder participar en exhibiciones y ferias exposiciones.

ARTÍCULO 2. Los expositores deben ser miembros activos de AsoSenepol Colombia y estar a paz y salvo por todo concepto con la Asociación con fecha de corte de 30 días antes al día de cierre de inscripciones de la feria.

ARTÍCULO 3. El término de inscripción para las ferias, expirará con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de iniciación del certamen. No se admitirán inscripciones posteriores, incluyendo las descendencias tanto de toros como de vacas. Las inscripciones deben ser realizadas por los expositores en su totalidad, ningún funcionario de la Asociación está autorizado para diligenciar inscripciones.

PARÁGRAFO 1. El Departamento Técnico de la Asociación determinará el procedimiento para la selección de los ejemplares que participarán, en aquellos eventos que las inscripciones excedan la capacidad de las instalaciones, buscando garantizar la igualdad de participación.

PARÁGRAFO 2. Todos los ejemplares inscritos dentro de la fecha límite para participar en las exposiciones y demás eventos organizados por AsoSenepol Colombia deben cancelar cuota de inscripción al evento, facturada desde las fechas de inscripción y podrá ser pagada treinta (30) días a la fecha de iniciación del certamen.

PARÁGRAFO 3. Todo animal inscrito y aceptado para una exposición y que se encuentre en las instalaciones de la misma, debe ser presentado en la pista para la competencia correspondiente.

Solamente se exceptúan de ésta obligación los ejemplares que a juicio de los técnicos de la AsoSenepol o de sanidad, no puedan o no deban ser juzgados.

Todo ejemplar que en concepto del técnico de la Asociación al momento de la revisión, presente defecto(s) estructural(es) severo(s) **no puede** participar en la exposición.

ARTÍCULO 4. Sólo podrán salir a la pista de juzgamiento, animales registrados en los libros genealógicos de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Senepol y sus cruces, con las siguientes limitaciones:

- a. Las hembras que hayan parido, deben presentarse con su cría lactante a la competencia. La vaca parida es aquella que sale con su cría lactante por no poder ser destetada hasta los 9 meses y puede participar como máximo hasta un día antes de cumplir los 9 meses de edad a la fecha de corte de la feria.
- b. Las hembras mayores de 18 meses deben presentar en el momento del pesaje oficial de la feria, la certificación de aptitud reproductiva realizada por un profesional médico veterinario idóneo que será escogido y contratado por el propietario. El diagnóstico de esta palpación en cuanto al resultado positivo o negativo de preñez y tiempo de la misma, quedará consignado en las anotaciones del Departamento Técnico de AsoSenepol Colombia.
- c. Hembras mayores de 34 meses deben tener preñez de por lo menos 90 días.

PARÁGRAFO 1. Las hembras de exposición que estén en programa de Transferencia de Embriones, deberán cumplir los mismos requisitos descritos en los numerales a y b.

PARÁGRAFO 2. A los toros mayores de dieciocho (18) meses se les exigirá certificado de fertilidad aprobado. Se debe presentar en el momento del pesaje oficial de la feria, el certificado original con una validez de tres (3) meses a partir de la fecha de realización del examen de fertilidad.

- d. Ejemplares machos o hembras que tengan cualquier defecto o anomalía congénita o adquirida en sus órganos genitales, locomotores, etc., que comprometan su aptitud funcional, o que presenten cualquier mutilación o práctica dolosa (quirúrgica o no) con el objeto de enmascarar un defecto, serán rechazados para participar en exposiciones.

- e. Hembras puras, en exposición, pueden participar así estén paridas con crías mestizas registradas ante la Asociación.
- f. Hembras puras, en exposición, no pueden participar si están paridas con crías que presenten defectos causales de anulación de registro.
- g. De las posibles mutilaciones, se acepta la que en la cola haya podido sufrir en forma accidental algún ejemplar, si previamente al accidente había sido aprobado para registro por el profesional de la AsoSenepol Colombia en visita técnica.
- h. Se hará seguimiento a aquellos ejemplares que tienen problemas de docilidad en dos (2) ferias exposiciones consecutivas y estos serán bloqueados para impedir su participación en este tipo de eventos.

PARÁGRAFO 3. En el caso de cometer errores en alguno de los tatuajes de ejemplares, se debe reportar este evento ante AsoSenepol Colombia, por medio de comunicado dirigido al Departamento de Registro y ser corroborado en la visita técnica, o de lo contrario, no podrá participar en exposiciones.

PARÁGRAFO 4. En el caso de cometer errores en la numeración y/o en la marca, se debe reportar este evento ante AsoSenepol Colombia por medio de comunicado dirigido al Departamento de Registro, como máximo hasta los 12 meses de edad cumplida del ejemplar para hacer la corrección correspondiente, o de lo contrario, no podrá participar en exposiciones.

PARÁGRAFO 5. En caso de tatuajes repisados (aplica para el tatuaje correspondiente al número del ejemplar y el tatuaje correspondiente al número de la madre) se debe hacer prueba de filiación del ejemplar para con la madre, para que este pueda participar en exposiciones.

- i. Todo animal que presente tatuajes en las orejas o la numeración con hierro candente repisados no podrá salir a pista.

Se aclara que depilar el hierro de la ganadería hace parte de la presentación de los ganados y es válido resaltarlos.

- j. Ejemplar sin tatuajes no podrá salir a exposición y se prohíbe realizar este procedimiento en el recinto ferial (aplica para el tatuaje correspondiente al número del ejemplar y/o el tatuaje correspondiente al número de la madre).

PARÁGRAFO 6. PESAJES. El ingreso de ganados será establecido por el la Asociación. La adjudicación de los corrales estará a cargo de AsoSenepol Colombia.

- k. La ganadería que no cumpla con el pesaje oficial de animales no participa en el evento.
- l. Los ganados deben ser pesados con el cabezal puesto.
- m. El responsable del ganado podrá solicitar la nivelación de la báscula antes de pesar cada ejemplar.
- n. Durante los pesajes de ganado queda terminantemente prohibida la presencia de establos en el lugar del pesaje (mesa técnica).

PARÁGRAFO 7. MEDIDA DE CIRCUNFERENCIA TESTICULAR. Las medidas de circunferencia testicular durante la revisión de toros en ferias exposiciones las tomará el técnico de AsoSenepol Colombia y es obligatoria para todos los machos participantes independiente de la edad.

ARTÍCULO 5. La fecha para ajuste de edades y agrupar competencias será el día anterior al día de iniciación de los juzgamientos.

ARTÍCULO 6. Las descendencias se conforman así:

1) DESCENDENCIA DE UN MISMO TORO

Es condición indispensable que estén representados los dos sexos, con dos ejemplares hijos del mismo toro, que sean del mismo criador con el mismo código y que hayan participado en las competencias por categorías. El expositor podrá presentar únicamente tres (3) descendencias por toro.

El puntaje de criador se le otorga al criador de los animales, aunque sean presentados por otro expositor. En caso de que los animales que conforman la descendencia sean de más de un propietario, el puntaje de expositor se anula. En el caso de que los tres animales sean de propiedad de un mismo expositor pero no criados por él, se le otorgan únicamente los puntos como expositor. Es indispensable inscribir las descendencias dentro de la misma inscripción para competencias por categoría. Descendencia que no figure en las inscripciones, no podrá competir. No se recibirán inscripciones extemporáneas.

2) **DESCENDENCIA DE UNA MISMA VACA POR REPRODUCCIÓN NATURAL**

La descendencia debe ser inscrita. Esta competencia se formará con mínimo dos (2) ejemplares machos o hembras productos de parto natural, que sean del mismo criador con el mismo código y que hayan participado en competencias individuales.

3) **DESCENDENCIA DE UNA MISMA VACA POR TRANSFERENCIA DE EMBRIONES O FERTILIZACIÓN IN VITRO**

Para que se pueda conformar esta competencia, es necesario:

1. Presentar tres (3) ejemplares hijos de la misma vaca de cualquier edad y sexo, de cualquier lavado (a fin de observar el efecto que posee la madre sobre las crías), productos de transferencia de embriones o fertilización in vitro, que sean del mismo criador con el mismo código y que hayan participado en competencias individuales.
2. En cuanto al puntaje se aplicará el reglamento como se contempla para la “descendencia de una misma vaca por reproducción natural”.
3. El expositor podrá presentar máximo dos (2) descendencias de la misma vaca producto de transferencia de embriones.

PARÁGRAFO 8. Presentación de las descendencias de Toro y de Vaca. Luego de la preselección de las descendencias estas deben ser mostradas al juez, caminando una detrás de la otra para que observe mejor los ganados que las conforman y posteriormente otorgar los puestos correspondientes.

ARTÍCULO 7. Todo ejemplar debe figurar en la inscripción con el número de identificación y el número de registro con el cual ha sido registrado en los libros genealógicos de AsoSenepol Colombia.

ARTÍCULO 8. Todo ejemplar que salga a una pista de juzgamiento, debe estar revisado por el Departamento Técnico como animal de exposición.

ARTÍCULO 9. Las solicitudes de inscripción aprobadas, serán la base para agrupar los animales por sexo y edad, siempre de menor a mayor, con el objeto de señalarle a cada ejemplar la competencia por categoría que le corresponda y el número de orden que se debe llevar dentro de esta categoría en la pista de juzgamiento. En el catálogo de las exposiciones

deben figurar, además del nombre y número del animal, el número del registro, sexo, fecha de nacimiento, nombre del padre con su registro, nombre de la madre con su registro, nombre de la Hacienda, ubicación, nombre del criador y propietario. Adicionalmente se ingresarán las Diferencias Esperadas de Progenie, DEP's de producción, para las siguientes características, Peso al Nacimiento, Peso al Destete, Habilidad Materna, Habilidad Materna y Crecimiento y Peso al Año.

PARÁGRAFO 9. Animal que no figure en el catálogo por error en su elaboración puede salir a la pista de juzgamiento, en el caso de que haya sido oportunamente inscrito ante AsoSenepol Colombia.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES AL DESARROLLO DEL EVENTO

ARTÍCULO 10. Los expositores deben ser miembros activos de AsoSenepol Colombia y solamente pueden exhibir animales de su propiedad, registrados a su nombre en los libros genealógicos de AsoSenepol Colombia.

ARTÍCULO 11. Presentar los animales en el lugar de exposiciones en la fecha y hora fijada por AsoSenepol Colombia y no retirarlos antes de la fecha y hora señalada por esta misma, salvo fuerza mayor comprobada.

ARTÍCULO 12. Usar los corrales y/o puestos asignados. Así mismo, llevar los empleados necesarios para el cuidado permanente y presentación de los animales.

ARTÍCULO 13. Los conductores que muestren los animales, deben vestir la camisa y gorra exigidas por AsoSenepol Colombia y un jean. No se permite usar ningún tipo de publicidad alusiva a las ganaderías y/o productos comerciales.

ARTÍCULO 14. Si el Director Técnico del certamen se lo solicitare, deben retirar del lugar de exposiciones, los empleados que no cumplan las órdenes de las autoridades del evento o que infrinjan alguna de las disposiciones del Reglamento.

ARTÍCULO 15. Al observar cualquier síntoma de enfermedad de los animales, deben notificar inmediatamente al Director Técnico de la exposición.

ARTÍCULO 16. Todos los animales que participen en la exposición serán pesados y revisados en el recinto. No podrán salir a la pista de juzgamiento, aquellos que no fueren presentados a dicho pesaje y revisión.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES SANITARIAS

ARTÍCULO 17. El servicio sanitario de la exposición, estará a cargo de los profesionales médicos veterinarios nombrados por el Director Técnico del evento en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario. Deberá cumplirse a cabalidad la Resolución Sanitaria expedida por el ICA para el certamen.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR TÉCNICO

ARTÍCULO 18. El Director Técnico de la exposición será designado por la Junta Directiva de AsoSenepol Colombia y será la máxima autoridad del certamen. Deberá cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes para exposiciones.

ARTÍCULO 19. Procurará en unión con los profesionales de la Asociación, que la presentación de la raza sea decorosa.

ARTÍCULO 20. Con los datos de inscripción hará colocar al frente de cada puesto una cartulina con el nombre del animal que lo ocupa, su fecha de nacimiento, datos de peso, nombre del criador, nombre del propietario, nombre de la hacienda y ubicación (municipio y departamento).

ARTÍCULO 21. Asignará a cada expositor los puestos de sus animales.

ARTÍCULO 22. El Director Técnico de la exposición es el único responsable del evento. En caso de incumplir el presente reglamento, será vetado por AsoSenepol Colombia.

CAPÍTULO V DE LA ASOCIACIÓN SENEPOL

ARTÍCULO 23. Será el responsable de la convocatoria, recepción de inscripciones, elaboración del catálogo y juzgamiento.

ARTÍCULO 24. En caso de que se presenten hechos que no se encuentren especificados en este reglamento, estos serán dilucidados y definidos por el Director Técnico de la Asociación apoyado en el Comité Técnico.

CAPÍTULO VI DE LOS PROFESIONALES DE ASOSENEPOL

ARTÍCULO 25. Cuando los profesionales de AsoSenepol concurren a una exposición como delegados de ella, estarán investidos de las facultades y obligaciones siguientes:

- a. Realizar el pesaje y revisión de los animales que vayan a salir a la pista de juzgamiento de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.
- b. Cumplir y hacer cumplir en asocio con el Director Técnico de la exposición el presente Reglamento.
- c. Verificar el catálogo elaborado e informar al Director Técnico del evento, las fallas que éste presentare para su respectiva corrección.
- d. Revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al catálogo.

ARTÍCULO 26. Está obligado a remitir a AsoSenepol dentro de los ocho (8) días siguientes a la clausura del certamen, un catálogo de la respectiva exposición, una lista completa de los resultados del juzgamiento y un informe sobre los remates si los hubiere.

ARTÍCULO 27. La determinación de los premios Mejor Criador y Mejor Expositor, será hecha por él o por los técnicos de AsoSenepol Colombia, de acuerdo a los puntajes establecidos para cada competencia.

CAPÍTULO VII JUECES

ARTÍCULO 28. La designación de los jueces (Principal y suplente) para el juzgamiento de la raza lo hará la Junta Directiva de AsoSenepol Colombia.

ARTÍCULO 29. El juez podrá rechazar cualquier animal que bajo su concepto presente características clasificadas como descalificables (estipuladas en el Reglamento de Registro).

ARTÍCULO 30. Al finalizar cada competencia, el juez deberá dar las razones que tuvo para el juzgamiento, sobre todos y cada uno de los animales que resultaren premiados.

ARTÍCULO 31. Designarán los tres (3) mejores conductores del certamen para distinguirlos con los premios correspondientes.

CAPÍTULO VIII JUZGAMIENTO

ARTÍCULO 32. Los ejemplares de las competencias por categorías entrarán a la pista ordenados por edades de menor a mayor y se desplazarán en el sentido de las manecillas del reloj.

ARTÍCULO 33. Ningún animal que no haya sido presentado en las competencias por categorías, podrá participar en las competencias especiales.

ARTÍCULO 34. Los ejemplares participantes en las competencias especiales NO podrán llevar las cintas o estandartes obtenidos en las competencias por categorías.

ARTÍCULO 35. Durante el juzgamiento, únicamente podrán permanecer en la pista, el juez, los conductores de los animales y los profesionales de AsoSenepol Colombia.

PARÁGRAFO 1. AsoSenepol Colombia entregará a los jueces la información correspondiente al registro de pesaje y condición reproductiva de las hembras para que sea utilizada en el juzgamiento. También hará entrega de los DEP`s de los ejemplares.

PARÁGRAFO 2. En la pre-pista y la pista no podrá estar ningún criador durante el juzgamiento.

PARÁGRAFO 3. Durante los juzgamientos de ganado queda terminantemente prohibida la presencia de personal ajeno en el área de la mesa técnica.

ARTÍCULO 36. El orden del juzgamiento será el siguiente:

HEMBRAS:

1. Competencias por categorías hasta campeonato adulto y adulto reservado.
2. Gran Campeona.
3. Gran Campeona Reservada.
4. Descendencia de una misma vaca por reproducción natural.
5. Descendencia de una misma vaca por transferencia de embriones.
6. Gran campeona Senior: esta es una competencia especial que se hace para estimular las donadoras de embriones. La hembra que gane esta competencia, si la feria es de carácter nacional, no puede volver a participar en exposiciones.

Nota: Hembras con edad superior a 10 años deberán tener por lo menos dos (2) partos para poder participar en la competencia y hembras con edades entre 48 meses y 10 años deberán tener por lo menos un (1) parto respectivamente.

MACHOS:

1. Competencias por categorías hasta campeonato adulto y adulto reservado.
2. Gran Campeón.
3. Gran Campeón Reservado.
4. Mejor Descendencia de un mismo toro.
5. Gran campeón senior: esta es una competencia especial que se hace para estimular los toros donantes de semen. Para el toro que gane esta competencia, si la feria es de carácter nacional, no puede volver a participar en exposiciones.

MEJOR CRIADOR MEJOR EXPOSITOR

ARTÍCULO 37. La metodología de juzgamiento está determinada por:

- a) DEP's: todo ejemplar participante debe tener DEP's, debe estar dentro del promedio general o puede ser superior.
- b) Fertilidad:

Las hembras de 30 meses en adelante deben tener como mínimo una (1) cría parida registrada en la Asociación o tener una (1) preñez confirmada.

Machos a partir de los 12 meses deben tener un valor mínimo de circunferencia escrotal acorde a su edad.

- c) Fenotipo: Criterio del juez. Para ello el juez debe decidir los animales cuyo fenotipo tiende a ser el que más se acerque al ideal de la raza.
- d) Para el campeonato Gran Campeón Senior, se debe tener mínimo 10 crías entre animales puros o cruzados, registrados en la Asociación.

CAPÍTULO IX COMPETENCIAS

ARTÍCULO 38. Todo socio activo puede inscribir y participar en las competencias por categorías sin límite de ejemplares, mientras el espacio de la organización lo permita.

ARTÍCULO 39. Las competencias por categorías y campeonatos, son:

HEMBRAS	MACHOS
Nº 1. 6 a 9 meses	Nº 21. 6 a 9 meses
Nº 2. 9 a 12 meses	Nº 22. 9 a 12 meses
Nº 3. 12 a 15 meses	Nº 23. 12 a 15 meses
Nº 4. Campeona ternera	Nº 24. Campeón ternero
Nº 5. Campeona ternera reservada	Nº 25. Campeón ternero reservado
Nº 6. 15 a 19 meses	Nº 26. 15 a 19 meses
Nº 7. 19 a 23 meses	Nº 27. 19 a 23 meses
Nº 8. 23 a 27 meses	Nº 28. 23 a 27 meses
Nº 9. Campeona joven	Nº 29. Campeón joven
Nº 10. Campeona joven reservada	Nº 30. Campeón joven reservado
Nº 11. 27 a 34 meses	Nº 31. 27 a 34 meses
Nº 12. 34 a 41 meses	Nº 32. 34 a 41 meses

Nº 13. 41 a 48 meses	Nº 33. 41 a 48 meses
Nº 14. Campeona adulta	Nº 34. Campeón adulto
Nº 15. Campeona adulta reservada	Nº 35. Campeón adulto reservado
Nº 16. Gran campeona	Nº 36. Gran campeón
Nº 17. Gran campeona reservada	Nº 37. Gran campeón reservado
Nº 18. Descendencia x parto natural	Nº 38. Descendencia de un toro
Nº 19. Descendencia x TE	Nº 39. Gran campeón sénior
Nº 20. Gran Campeona Senior	

ARTÍCULO 40. Sí el número de animales presentados en una competencia por categoría fue inferior a seis (6), queda a criterio del juez el número de puestos a premiar.

ARTÍCULO 41. Cuando el número de animales presentados en una competencia por categoría fuere mayor de diez (10), el juez se limitará a colocar en orden los cinco (5) mejores ejemplares. El excedente se retirará de la pista inmediatamente.

PARÁGRAFO 1. En todas las ferias exposiciones, en competencias mayores de veinte (20) ejemplares, se otorgará cinta al sexto y séptimo puesto, pero no tendrán puntaje.

ARTÍCULO 42. Competencias Especiales:

- a. Descendencia de un mismo toro. Ver Artículo 6, Literal 1).
- b. Descendencia de una misma vaca por reproducción natural. Ver Artículo 6, Literal 2).
- c. Descendencia de una misma vaca por transferencia de embriones o fertilización in vitro. Ver Artículo 6, Literal 3).
- d. Gran campeón (a) sénior: se escoge entre animales mayores de 48 meses que tenga mínimo 10 (diez) hijos registrados en la asociación Senepol, no participarán en los grandes campeonatos, el ejemplar que gana, si la feria es de carácter nacional, no volverá a participar en exposiciones.

CAPÍTULO X CAMPEONATOS

ARTÍCULO 43. En toda exposición si el número de ejemplares presentados y si la categoría del certamen lo permitieren, se otorgarán campeonatos para machos y campeonatos para hembras, de la siguiente manera:

a. Campeona o Campeón Ternero (a):

Se adjudicará entre los ejemplares menores de 15 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas categorías.

b. Campeona o Campeón Ternero (a) Reservado (a):

Se adjudicará después de la elección del Campeona o Campeón Ternero (a), dejando en la pista los primeros puestos restantes y haciendo entrar a la pista de juzgamiento el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona o Campeón Ternero (a).

c. Campeón o Campeona Joven:

Se adjudicará entre los ejemplares de 15 a 27 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

d. Campeón o Campeona Joven Reservada (o):

Se adjudicará después de la elección del Campeón Joven, dejando en la pista los primeros puestos restantes y haciendo entrar a la pista de juzgamiento el segundo puesto de la competencia de donde salió el Campeón o Campeona Joven.

e. Campeón o Campeona Adulta (o):

Se adjudicará entre los ejemplares de 27 a 48 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

f. Campeón o Campeona Adulta (o) Reservada (o):

Se adjudicará después de la elección del Campeón o Campeona Adulta (o), dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió el Campeón o Campeona Adulta (o) Reservada (o).

g. Gran Campeón o Gran Campeona:

Se escoge entre el Campeón(a) Ternero (a), el Campeón(a) Joven y el Campeón(a) Adulto (a).

h. Gran Campeón Reservado o Gran Campeona Reservada:

Se escoge entre los campeones eliminados de la competencia anterior y el Campeón o Campeona Reservada (o) de la categoría de donde se haya elegido el Gran Campeón o Gran Campeona.

CAPÍTULO XI PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 44. Para distinguir cada animal premiado, se colocarán las siguientes cintas:

- a. Primeros Puestos: Cinta Azul
- b. Segundos Puestos: Cinta Roja
- c. Terceros Puestos: Cinta Amarilla
- d. Cuartos Puestos: Cinta Verde
- e. Quintos Puestos: Cinta Rosada
- f. Sextos y séptimos: Cinta Blanca (únicamente en competencias mayores a 20 ejemplares)
- g. Campeones Terneros, Jóvenes, Adultos y Reservados: Cinta Morada
- h. Grandes Campeones: Banda Tricolor y Estandarte Violeta
- i. Grandes Campeones Reservados: Pectoral Tricolor y Estandarte Violeta.
- j. Competencias especiales: Estandarte azul

Además recibirán estandarte:

- a. Mejor Criador - Estandarte Verde
- b. Mejor Expositor - Estandarte Rojo
- c. Mejor Presentador o Conductor - Estandarte Blanco

CAPÍTULO XII PUNTAJES

ARTÍCULO 45. El puntaje para cada competencia será el siguiente:

Competencia por categoría	Puntos
Primeros Puestos	10

Segundos Puestos	8
Terceros Puestos	6
Cuartos Puestos	4
Quintos Puestos	2

Competencia por Campeonatos	Puntos
Campeonato Ternera (o), Joven y Adulta (o)	10
Campeonato Ternera (o), Joven y Adulta (o) Reservada (o)	8

Competencia por Grandes Campeonatos	Puntos
Gran Campeonato	10
Gran Campeonato Reservado	8

Competencia Mejor Descendencia de un mismo Toro	Puntos
Primer Puesto	10
Segundo Puesto	8
Tercer Puesto	6

Competencia Mejor Descendencia de un misma Vaca por Reproducción Natural	Puntos
Primer Puesto	10
Segundo Puesto	8
Tercer Puesto	6

Competencia Mejor Descendencia de un misma Vaca por Transferencia de Embriones	Puntos
Primer Puesto	10
Segundo Puesto	8
Tercer Puesto	6

Competencia Gran Campeón (a) Senior	Puntos
Primer Puesto	10
Segundo Puesto	8
Tercer Puesto	6

CAPÍTULO XIII PREMIOS ESPECIALES

ARTÍCULO 46. MEJOR CRIADOR. Se adjudicará al criador que acumule el puntaje más alto, producto del promedio de la sumatoria de los puntajes obtenidos por la totalidad de los ejemplares presentados, dividido en la cantidad de animales inscritos. Se incluirán todos los puntos obtenidos en las competencias por categorías, campeonatos, grandes campeonatos y competencias especiales.

ARTÍCULO 47. MEJOR EXPOSITOR. Se adjudicará al expositor que acumule el puntaje más alto, producto del promedio de la sumatoria de los puntajes obtenidos, por la totalidad de los ejemplares presentados. Se contabilizarán los puntos obtenidos en las competencias por categorías, campeonatos, grandes campeonatos y competencias especiales.

ARTÍCULO 49. MEJOR PRESENTADOR O CONDUCTOR. Se adjudicará al presentador o conductor que, a consideración del Señor juez tenga un mejor desempeño en la pista de juzgamiento al presentar los animales de acuerdo al desplazamiento y atención en las indicaciones en la misma.

**Elaborado por la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado
Senepol y sus Cruces**

Fecha: 01 de mayo de 2015